República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3852 / 2023.-

ZAPALLAR, 28 DIC 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°25/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO:

- Resolución exenta N° VAL-F-00691, de fecha 21 de diciembre de 2023, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, año 2023 Ilustre Municipalidad de Zapallar.

- Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 27 de noviembre de 2023.

DECRETO:

APRUEBASE, Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

PUBLIQUESE el presente Decreto en la Página de Transparencia Municipal.

COMUNÍQUESE el presente Decreto al Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- Dirección Regional FOSIS
2.- Oficina de Transparencia
4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
5.- Archivo: Secretaria Municipal

V.Z.C.

CTL / POD / DIDECO / SEC / pat

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

OFICIO: Nº VAL-01003

ANT : NO HAY.

MAT : RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL.

VIÑA DEL MAR, 20/12/2023

DE : JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

A : GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Estimado Alcalde,

En el marco de la ejecución de las Iniciativas Locales 2023, adjunto Resolución Exenta que aprueba Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral.

En atención a lo anterior, solicito pueda derivar a este Servicio decreto de aprobación de la citada modificación.

Agradeciendo la atención, le saluda atentamente,

Juan Pablo Alarcon Quinteros

Firmado digitalmente por Juan Pablo Alarcon Quinteros
Fecha: 2023.12.20 18:06:11 -03'00'

JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

JPA/CGP/mvp
Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de Zapallar.
- DIDECO I. Municipalidad de Zapallar.
- JUIF I. Municipalidad de Zapallar.
- Archivo FOSIS Regional.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº VAL-F-00691
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, AÑO 2023. I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.
VIÑA DEL MAR, 21-12-2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la Ley No18.989 Orgánica del Servicio; lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N°422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 y la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley 21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023, demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de diciembre de 2022, suscrito entre el **FOSIS** y la **I. Municipalidad de Zapallar** en el marco de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; aprobado por la Resolución Exenta N°VAL-F-00088 del 06 de febrero del 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Que, con fecha 31 de mayo de 2023, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en la redistribución de ítems presupuestarios, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°VAL-F-00374 del 11 de julio de 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso. .

2.- Que, el municipio precitado participó en el concurso de iniciativas locales 2023 del Programa Familias; adjudicándose un monto de $3.973.200 (tres millones novecientos setenta y tres mil doscientos pesos) para el desarrollo de actividades grupales en el contexto de la ejecución de dicho convenio.

3.- Que, en virtud de la correcta ejecución de los recursos y de las actividades propias de la iniciativa adjudicada por el municipio, las partes han convenido en prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2024.

4.- La resolución Exenta N°FC-F-00751 de fecha 17 de noviembre del año 2023 de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que aprobó la asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, para los gastos que demanda el adecuado cumplimiento de sus funciones.

5.- El Memorándum VAL.MEM.00045-2023 de fecha 20 de noviembre del 2023, complementado por el Memorándum rectificatorio VAL.MEM.00062-2023, de fecha 01 de diciembre del año en curso, ambos suscritos por la encargada regional del programa Familias, a través de los que se solicita modificación al convenio al que se refiere el

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Considerando Nº1 de la presente Resolución, habiéndose verificado el cumplimiento de las orientaciones técnicas contenidas en los respectivos anexos del convenio.

6.- Que, en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, con fecha 27 de noviembre del 2023 las partes suscribieron modificación al convenio ya individualizado, consistente en la redistribución de ítems, la inyección de recursos adicionales y la prórroga de la vigencia del convenio.

7.- Que, atendido lo expuesto, corresponde aprobar la mentada modificación mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE la modificación de convenio de fecha 27 de noviembre del 2023, suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Zapallar, efectuada al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; documento que se trascribe:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN

DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En la comuna de Viña del Mar, a 27 días del mes de noviembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Zapallar**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don Gustavo Alessandri Bascuñán, ambos domiciliados en Germán Riesco 399, Zapallar, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°VAL-F-00088 del 06 de febrero del 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Con fecha 31 de mayo de 2023, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en la redistribución de ítems presupuestarios, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°VAL-F-00374 del 11 de julio de 2023.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

En virtud de lo señalado en la cláusula sexta de la modificación precitada, las partes declaran expresamente que quedó un remanente que asciende a la suma de $703.800, correspondiente al ítem de Recursos Humanos.

Dicho convenio en su cláusula octava párrafo segundo, establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el solo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo, o, en caso de existir una fecha distinta para el término de vigencia de la ejecución en la comuna, previamente acordada por resolución, 10 días hábiles antes del término de este. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en **$3.973.200**. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Quedando el total del convenio en **$26.365.200**.

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen además modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem Recursos Humanos, debido al cumplimento de sus objetivos, rebajando su monto en $1.876.800, los que serán transferidos al ítem de actividades grupales, quedando cada uno en:

Ítem Recursos Humanos: $18.181.500.-

Ítem actividades grupales: $5.850.000.-

CUARTO:

En virtud de lo señalado, y constando aprobación de pertinencia técnica de la solicitud por parte de la encargada regional del programa Familias, en miras a proceder a la presente modificación convencional; a través del actual instrumento, los comparecientes acuerdan modificar la **cláusula tercera** del convenio singularizado, quedando esta de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de **$26.365.200** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

a.- **$18.181.500**, por concepto de **recursos humanos**, que se distribuye de la siguiente forma:

$586.500, por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotaciones parciales durante el mes de enero, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.

$3.519.000, por concepto de honorarios, para la contratación de 2 dotaciones parciales durante los meses de febrero a abril, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.

$14.076.000, por concepto de honorarios, para la contratación de 3 dotaciones parciales durante los meses de mayo a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.

b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b.- **$5.850.000**, para la ejecución de **actividades grupales**, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c.- **$2.333.700**, para financiar **gastos de soporte**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

i. La primera de $13.062.000, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

ii. La segunda de $9.330.000, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

iii. La tercera cuota suplementaria, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales, por un monto de **$3.973.200**, se transferirá durante el último bimestre del año 2023.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

QUINTO:

Los comparecientes convienen en modificar **la letra c) de la cláusula quinta** del convenio singularizado quedando esta de la siguiente forma:

"c. Contratar 1 dotaciones parciales durante el mes de enero, 2 dotaciones parciales entre los meses de febrero a abril y 3 dotaciones parciales entre los meses de mayo a diciembre, para la prestación de servicios de 20 horas semanales, para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N°20.595, en la Ley N°19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N°1 del convenio."

SEXTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para el solo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el **30 de junio de 2024**, incluido el cierre del mismo.

No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales.

SÉPTIMO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don Juan Pablo Alarcón Quinteros, consta en la Resolución Exenta RA N°422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Gustavo Alessandri Bascuñán, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL 299-2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FIRMADO por don Juan Pablo Alarcón Quinteros, Director Regional FOSIS Valparaíso, y don Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario 04, la asignación 24.03.335 (1122) "Inversión Acompañamiento Familiar Integral" del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social año 2023.

3.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la I. Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Juan Pablo Alarcon Quinteros

Firmado digitalmente por Juan Pablo Alarcon Quinteros
Fecha: 2023.12.21 10:27:34 -03'00'

JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

JAQ/LNS/CGP/GRL
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.
- ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA FAMILIAS SSYOO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

- JURÍDICO.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En la comuna de Viña del Mar, a 27 días del mes de noviembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Zapallar**, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº 69.050.400-6, representada por su Alcalde don Gustavo Alessandri Bascuñán, ambos domiciliados en Germán Riesco 399, Zapallar, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta NºVAL-F-00088 del 06 de febrero del 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Con fecha 31 de mayo de 2023, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en la redistribución de ítems presupuestarios, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta NºVAL-F-00374 del 11 de julio de 2023.

En virtud de lo señalado en la cláusula sexta de la modificación precitada, las partes declaran expresamente que quedó un remanente que asciende a la suma de $703.800, correspondiente al ítem de Recursos Humanos.

Dicho convenio en su cláusula octava párrafo segundo, establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el solo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un periodo que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente

ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo, o, en caso de existir una fecha distinta para el término de vigencia de la ejecución en la comuna, previamente acordada por resolución, 10 días hábiles antes del término de este. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en **$3.973.200**. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Quedando el total del convenio en **$26.365.200**.

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen además modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem Recursos Humanos, debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en $1.876.800, los que serán transferidos al ítem de actividades grupales, quedando cada uno en:

Ítem Recursos Humanos: $18.181.500.-

Ítem actividades grupales: $5.850.000.-

CUARTO:

En virtud de lo señalado, y constando aprobación de pertinencia técnica de la solicitud por parte de la encargada regional del programa Familias, en miras a proceder a la presente modificación convencional; a través del actual instrumento, los comparecientes acuerdan modificar la **cláusula tercera** del convenio singularizado, quedando esta de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de **$26.365.200** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a.- **$18.181.500**, por concepto de **recursos humanos**, que se distribuye de la siguiente forma:

$586.500, por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotaciones parciales durante el mes de enero, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.

$3.519.000, por concepto de honorarios, para la contratación de 2 dotaciones parciales durante los meses de febrero a abril, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.

$14.076.000, por concepto de honorarios, para la contratación de 3 dotaciones parciales durante los meses de mayo a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de $586.500 - (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización tecnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b.- **$5.850.000**, para la ejecución de **actividades grupales**, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervencion en la comuna.

c.- **$2.333.700**, para financiar **gastos de soporte**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que

podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

i. La primera de $13.062.000, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

ii. La segunda de $9.330.000, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

iii. La tercera cuota suplementaria, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales, por un monto de **$3.973.200**, se transferirá durante el último bimestre del año 2023.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

QUINTO:

Los comparecientes convienen en modificar **la letra c) de la cláusula quinta** del convenio singularizado quedando esta de la siguiente forma:

"c. Contratar 1 dotaciones parciales durante el mes de enero, 2 dotaciones parciales entre los meses de febrero a abril y 3 dotaciones parciales entre los meses de mayo a diciembre, para la prestación de servicios de 20 horas semanales, para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N°20.595, en la Ley N°19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N°1 del convenio."

SEXTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para el solo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el **30 de junio de 2024**, incluido el cierre del mismo.

No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales.

SÉPTIMO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don Juan Pablo Alarcón Quinteros, consta en la Resolución Exenta RA N°422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Gustavo Alessandri Bascuñán, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL 299-2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL
FOSIS VALPARAÍSO

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

JUAN PABLO ALARCON QUINTEROS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS VALPARAISO

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECTOR SECO